

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., 26 de marzo de 2021

Radicado: Ejecutivo 2019-2012

En atención a la solicitud de nulidad presentada por el demandado **WILSON JIMENEZ SABOGAL** a través de su apoderada judicial en escrito allegado el 16 de diciembre de 2020, 15 y 19 de enero de 2021 que milita en los numerales 1 a 6 del cuaderno incidental, el Juzgado lo **RECHAZA DE PLANO** conforme a lo previsto en el inciso 4° del artículo 135 de la Ley 1564 de 2012, toda vez que las causales expuestas en el escrito de impugnación no se ajustan a las contenidas en el artículo 133 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE, (3)

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. **11**

Fijado hoy **05 de abril de 2021**

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**43f180abfb8fe4127b948587f4930af002fe1af2e8fbd424b77faaaef0
255e7e**

Documento generado en 25/03/2021 03:57:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>